

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1039
Radicado:	760013110012-2021-00283-00
Proceso:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	LEIDY JOHANNA MONTENEGRO ESPINOSA
Demandado:	JAVIER PARRA LOPEZ
Menores:	JUAN DIEGO PARRA MONTENEGRO Y LIZETH DAYANA PARRA MONTENEGRO
Tema y subtemas:	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem del señor JAVIER PARRA LOPEZ, al abogado **LUIS ARMANDO SANTACRUZ LOPEZ**, portador de la tarjeta profesional 70.257 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el Carrera 7 #12-50, Oficina 246 Edificio Centro Comercial TODOS de la ciudad de Santiago de Cali, Teléfono WhatsApp: 313 7972701, Correo Electrónico: santacruzarmando@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761f31f5f212f7ae242c7677ed4c0bf5f1ef9da807017c95c7756560caed8eec**
Documento generado en 06/05/2022 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>